

**CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN****AVISOS  
GENERALES**

Editora El Mundo, S.A. por este medio certifica la publicación del siguiente edicto/clasificado:

EDICTO # 59409

**EDICTO****EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:**

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación 052001043086 hoy 200406084251 de fecha 11 de julio de 2001, que corresponde a instrumento de segregación por venta, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de junio del dos mil uno, ante los oficios del notario Cesar Emilio González Alas, por la señora Carmen Campos de Escamilla hoy viuda de Escamilla, en su carácter personal y como apoderada especial de los señores Alberto Enrique Escamilla Campos, y Milagro del Carmen Escamilla Campos de Sosa a favor de Regina Pérez Flores. Segregación que recayó sobre una porción del inmueble situado en lotificación El Flor, lugar Sitio Viejo, s/n, Guazapa, San Salvador Norte, departamento de San Salvador, matrícula 60123796-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 22 de noviembre de 2001, 15 de octubre de 2004 y 7 de julio de 2016, que literalmente dicen: "SEGÚN ANTECEDENTE EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL ES DE 174.90 M2 Y NO COMO LO RELACIONAN EN LA PRESENTE EN EL LOTE QUE SE SEGREGA FALTA COMPLETAR EL POLIGONO", "EN ESTA FECHA SE ENVÍA A CATASTRO PARA CREACIÓN DE MATRICULA DEL LOTE SEGREGADO, EN LA UNIDAD DE CATASTRO SE SOLICITA AL USUARIO QUE SE PRESENTE PARA UBICAR SU INMUEBLE" y "SE SOLICITA ANEXAR RESOLUCION FINAL DE PLANO APROBADO POR CATASTRO, ART. 10 DE LA LEY DE CREACION DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES"; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacio Grande

13-15. 59409

Editora El Mundo, S.A., por este medio hacemos constar, que esta es una certificación de la publicación realizada el día 15 de enero del 2025, la cual se publicó en 2a Publicación.



Para los usos que estime conveniente se extiende la presente certificación el día viernes 29 de mayo del 2026 a las 11:01 am. Puede ser validada escaneando el código QR o visitando el enlace incluido a continuación.

[clasificados.elmundo.sv/cert/aAbDn31uLY](https://clasificados.elmundo.sv/cert/aAbDn31uLY)

Thorsten Onno Wuelfers  
Apoderado General Administrativo Mercantil y Judicial.  
Editora El Mundo, S.A.

Editora El Mundo S.A.  
Plaza Jardín Oficina E2, entrada interna Alameda Dr. Manuel E. Araujo y Av. Olímpica 3544 San Salvador  
Registro digital en [elmundo.sv](http://elmundo.sv) © 2026